

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 27** *ORDEN 83/2020, de 8 de junio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael, adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.*

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, la Universidad Antonio de Nebrija ha solicitado la ampliación de las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael, adscrito a la misma.

Por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud, se ha comprobado la adecuación de la ampliación de las instalaciones del centro conforme establece el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, teniendo en cuenta la previsión de alumnos y la modalidad de las enseñanzas a impartir.

El Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el 8 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.a), de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, informó, de modo favorable por asentimiento, la propuesta de autorización para la ampliación de las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael, adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

DISPONGO

Primero

1. Autorizar la ampliación de las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael, situadas en el Campus de La Berzosa, en Hoyo de Manzanares (Madrid).

2. Estas instalaciones, que han sido cedidas por la Universidad Antonio de Nebrija para que este centro imparta 35 plazas del Grado de Fisioterapia, complementan a las ubicadas en la calle Serrano, número 199, de Madrid, que fueron autorizadas por la Orden 3342/2010, de 11 de junio, por la que se autoriza la adscripción mediante convenio del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael a la Universidad Antonio de Nebrija.

3. El centro deberá respetar la capacidad máxima de ocupación prevista, en uso simultáneo, para estas nuevas instalaciones de conformidad con el informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, de 27 de marzo de 2020, y contar con la licencia de actividad que proceda.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ciencia, Universidades e In-

novación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 8 de junio de 2020.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
EDUARDO SICILIA CAVANILLAS

(03/12.476/20)

